



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-03-2023-MPT**

Talara, 29 de marzo del año dos mil veintitrés.

**VISTA:** la Carta N° 01-03-2023-CD-MPT de fecha 27 de marzo del 2023, presentada por las Sras. Nohelia Querevalú Saavedra y Srta. Corina Palomino Gutiérrez, en su calidad de Presidenta y secretaria respectivamente, del Comité de Damas de las Municipalidad Provincial de Talara, quienes solicitan se les reconozca a través e resolución y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según Acta 001-2023 de fecha 07 de marzo del 2023, se conformó el Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Talara, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Presidenta: Sra. Nohelia Querevalú Saavedra.
- Vice Presidenta: Srta. Giuliana Carolina García Puma
- Tesorera: Srta. Keyla Lupuche León.
- Secretaria: Srta. Corina Palomino Gutiérrez.
- Fiscal: Sra. Balvina Rumiche Sullón.
- Vocal 1: Sra. Liseth Coronado Dioses
- Vocal 2: Sra. Haydee Castillo Valiente
- Vocal 3: Sra. Emelda Peña Ruiz.



Que, es prioridad de la alta Dirección Municipal, la de asegurar una proyección social de atención al desarrollo organizacional de la población, y la de hacer sentir al poblador Talareño la sensibilidad de la iniciativa de esta, al servicio y la recuperación de los valores sociales y de propiciar su desarrollo.

Que, es necesario que las iniciativas de acción hacia la Comunidad se plasmen en un sistema organizado y de dedicación especial, que se manifiesten en el trato directo con las organizaciones como el club de Madres, Comedores Populares, Comités de Vaso de leche, Juntas Vecinales y otras que buscan el bienestar y desarrollo de sus representadas.

Estando a los considerandos expuestos y normativa legal glosada, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE DAMAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, la que funcionará como un organismo de apoyo a las acciones de promoción y desarrollo de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Talara y de atención especial de la población en su ámbito de jurisdicción provincial

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Talara, será presidido por la Sra. Nohelia Querevalú Saavedra, e integrado según detalle siguiente:

- Vice Presidenta: Srta. Giuliana Carolina García Puma
- Tesorera: Srta. Keyla Lupuche León.
- Secretaria: Srta. Corina Palomino Gutiérrez.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Fiscal: Sra. Balvina Rumiche Sullon.  
Vocal 1: Sra. Liseth Coronado Dioses  
Vocal 2: Sra. Haydee Castillo Valiente  
Vocal 3: Sra. Emelda Peña Ruiz.

**ARTICULO TERCERO:** La Municipalidad Provincial de Talara en cumplimiento de sus prioridades y de las acciones del mencionado Comité dará su apoyo en cuanto al local de funcionamiento, en logística; y desarrollará en coordinación con el mismo; acciones de inversión enmarcadas en la promoción y desarrollo social de la Comunidad Talareña; además respaldará en las actividades necesarias para el logro de sus fines por lo cual se constituyen.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerente de Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Gerente de Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de la Administración y Finanzas, para su cumplimiento y coordinación en lo necesario que permita la funcionabilidad del Comité.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:  
Interesadas (08)  
Gerencia Municipal,  
Gerencia de Acondicionamiento Territorial,  
Gerente de Servicios Públicos,  
Gerente de Desarrollo Humano y Económico,  
Gerente de Seguridad Ciudadana,  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto,  
Oficina de la Administración y Finanzas,  
Archivo  
JPBD/erbs